



POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

EUROCAJA RURAL, S.C.C.

Versión	1.1
Status	Aprobado
Última revisión	19/12/2023
Última actualización	29/11/2022
Aprobación Consejo Rector	24/03/2021

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	MARCO LEGAL.....	3
3.	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	3
4.	PRINCIPIOS GENERALES DE LA INTEGRACIÓN ASG	4
4.1	Conceptos clave	4
4.2	Proceso de integración ASG	4
5.	FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD.....	5
5.1	Transparencia.....	5
5.2	Concienciación y sensibilización	6
6.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	6

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la prestación de servicios de asesoramiento en materia de inversiones que Eurocaja Rural, S.C.C. (en adelante Eurocaja o la Entidad) realiza en favor de socios y clientes, los factores y principios relacionados con la sostenibilidad son tenidos en cuenta en el proceso de integración de las propuestas de asesoramientos planteadas a nuestros clientes. A tal efecto, la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad (o Política de Sostenibilidad), viene a configurar el proceso de integración de los Riesgos ASG (medioambientales, sociales y de gobernanza) en las actividades de prestación de servicios de inversión, conforme a los criterios establecidos a partir del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

Las cuestiones asociadas a los riesgos ASG siempre han supuesto una importante preocupación para la Entidad. Así, por la estrecha relación que Eurocaja Rural mantiene con el sector agrícola y ganadero, y en general, con el entorno rural, siempre ha existido una sensibilidad especial en relación con la necesidad preservar y sostener el entorno natural. Esta preocupación se plasmó en el Código Ético de Eurocaja, comprometiéndose activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por la propia Entidad, extendiéndose igualmente a otras preocupaciones en materias sociales y/o de gobierno.

Para reafirmarse en esta idea, es necesario incorporar esta preocupación por la sociedad y el medio ambiente incluyendo la gestión de inversiones tanto de terceros como de la cuenta propia de la compañía, teniendo en cuenta estos aspectos además de los riesgos financieros tradicionales.

De este modo, Eurocaja Rural, a través de su Consejo Rector, viene mostrando su firme compromiso en integrar los aspectos relacionados con la sostenibilidad en el marco de su estrategia global, asumiendo la importancia de considerar los factores de sostenibilidad en el proceso de creación de valor y en la prestación de servicios a socios y clientes. Este compromiso, se materializa en el Código Ético de la Entidad, en la obtención del Distintivo de Excelencia en Igualdad, Conciliación y Responsabilidad Social Empresarial, otorgado por la Junta de la Comunidad de Castilla La Mancha; o en la adhesión enero de 2022 al Pacto Mundial de Naciones Unidas; sin olvidar la labor de la Fundación Eurocaja Rural, a través de la cual la Entidad canaliza las acciones de Responsabilidad Social Corporativa.

Por todo ello, el presente documento constituye la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad (o Política de Sostenibilidad de Eurocaja Rural), cuya finalidad es dar respuesta, por un lado, a las preocupaciones y compromisos de la Entidad en lo que a

sostenibilidad se refiere y, por otro, cumplir con los requerimientos normativos derivados del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

La presente política establece los principios generales que aplican a la incorporación de factores ambientales, sociales y de gobernanza en los procesos de toma de decisiones de inversión y de asesoramiento a terceros.

2. MARCO LEGAL

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

El artículo 3.2 del Reglamento 2019/2088 establece que los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones o seguros. A estos efectos, la prestación de asesoramiento en materia de servicios de inversión por parte de Eurocaja Rural, determina su consideración como asesor financiero.

3

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- El objetivo principal de la Política es establecer el marco general por el que se llevará a cabo la valoración del riesgo de sostenibilidad y la consideración de los factores ASG con el fin de poder garantizar su correcta integración y, por tanto, el cumplimiento de la normativa aplicable.
- La integración de riesgos ASG es aplicable tanto a las actividades de gestión y asesoramiento de inversiones de terceros (directamente o a través de vehículos de inversión), definidas bajo el alcance del Reglamento 2019/2088 como a las inversiones de la cuenta propia (a efectos de simplificar el contenido de la presente Política, a lo largo de la misma se hará mención conjuntamente a las inversiones de terceros como a las de la cuenta propia como las “inversiones” o “las decisiones de inversión”).

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LA INTEGRACIÓN ASG

4.1 Conceptos clave

Se entiende por riesgo de sostenibilidad o riesgo ASG según establece el artículo 2 del Reglamento 2019/2088, a todo acontecimiento o circunstancia medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión. Bajo esta consideración, los factores ASG se clasifican en tres grandes grupos:

- Factores ambientales: Cuestiones relativas al medio ambiente y al entorno natural. Incluye aspectos relacionados con el cambio climático, la biodiversidad, la eficiencia energética, el agotamiento del agua y los recursos naturales o la gestión de residuos.
- Factores sociales: Cuestiones relativas a los derechos, el bienestar y los intereses de las personas, los trabajadores y el entorno en el que opera la Entidad. Como ejemplo de estas cuestiones se incluyen el respeto a los derechos humanos y estándares laborales exigidos a cada Entidad.
- Factores de gobierno corporativo: Aspectos relacionados con la responsabilidad social, el gobierno y la estructura de las compañías en las que se invierte o sobre las que se efectúan recomendaciones. En particular, la independencia de los órganos de administración, la igualdad de género, los conflictos de interés, la lucha contra la corrupción y la transparencia son aspectos que se incluirían dentro de este apartado.

4

4.2 Proceso de integración ASG

- La Entidad, con el objetivo mejorar la gestión de riesgos y la identificación de oportunidades de inversión, definirá los correspondientes procesos que permitan garantizar la integración de los riesgos ASG en la gestión de inversiones de terceros y a la hora de prestar el servicio de asesoramiento y proporcionar a los clientes información clara y transparente sobre esta integración. El proceso de integración ASG consta de tres fases:
 1. Obtención y selección de la información a analizar. Como punto de partida para la correcta integración de los riesgos ASG, se ha de disponer de información

sobre los factores y riesgos de sostenibilidad de los activos en los que se quiere invertir, o sobre los que se pretende efectuar el correspondiente asesoramiento. Esta información puede obtenerse a través de terceros, por ejemplo, a través de proveedores especializados en información ASG o de fuentes de información pública sobre sociedades y activos o instrumentos financieros; o a través de solicitud directa de la información.

La información podrá tener carácter cuantitativo (ratings o indicadores) o cualitativo, tratándose en todo caso de información complementaria que podrá ser tratada conjuntamente en función de la naturaleza de la inversión o instrumento financiero en cuestión.

2. Valoración de la información. Una vez obtenida la información correspondiente, se establecerán los mecanismos para su valoración, a los efectos de la correcta estimación, gestión y mitigación de riesgos ASG de cara a la adopción de las correspondientes decisiones. A estos efectos, podrán establecerse los parámetros que contribuyan positivamente a la gestión de los riesgos ASG.
3. Control y revisión de los riesgos ASG. La correcta gestión de riesgos ASG requerirá la determinación de los mecanismos de seguimiento y control tanto en el ámbito de las inversiones de la Entidad, como en la prestación a clientes del servicio de asesoramiento en materia de inversión.

5. FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD

Dado el creciente interés de la sociedad sobre esta cuestión, así como la importancia que está adquiriendo en el ámbito del legislador y de los organismos supervisores/reguladores, Eurocaja Rural promoverá en todo momento actuaciones de diversa índole con el propósito de consolidar y afianzar en el seno de la organización los criterios de inversión responsable que posibiliten el desarrollo económico sostenible.

5.1 Transparencia

Todos los principios y directrices que sigue Eurocaja Rural en relación con la sostenibilidad estarán publicados en la página web (eurocajarural.es), incluyendo los principios sobre incidencias adversas de forma que se fomente una total transparencia y que los clientes y demás partes interesadas puedan conocer los objetivos,

compromisos y políticas en materia de sostenibilidad, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento 2018/2088

5.2 Concienciación y sensibilización

Eurocaja Rural promoverá en el seno de la organización los aspectos relacionados con la sostenibilidad y la gestión de riesgos ASG, impartiendo de forma continua a sus directivos, empleados y demás agentes involucrados en los procesos de integración, control y seguimiento del riesgo de sostenibilidad las directrices precisas y necesarias para la correcta gestión de los mismos.

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Consejo Rector podrá modificar la presente Política, a fin de adaptar su contenido a las disposiciones vigentes y a las especialidades, necesidades y circunstancias de la Entidad, y en todo caso procederá a su revisión con carácter anual.